Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

BARANOA, 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

REFERENCIA: FIJACION DE ALIMENTOS RADICADO: 08078-40-89-001-2012-00074-00

DEMANDANTE: MILENA ROSA GONZALEZ ANTEQUERA CC 22456827

DEMANDADO: PABLO EMILIO ELLES VASQUEZ CC 7957249

ASUNTO: SEGUIR CON LA EJECUCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso DE FIJACION DE ALIMENTOS, en el cual obra solicitud de terminación del proceso presentado por la parte demandante, y que fuere allegado a través de correo electrónico gmile3817@gmail.com el 09 de febrero de 2022. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación, por cuanto ya desaparecieron las causas que originaron este litigio, por encontrarse que la parte demandante y demandada han llegado a un acuerdo extraprocesal o conciliación;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso FIJACION DE ALIMENTOS DE MAYORES instaurado por **MILENA ROSA GONZALEZ ANTEQUERA** en contra de **PABLO EMILIO ELLES VASQUEZ** por haber desaparecido las causas que originaron esta demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, cancélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAGLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUÁ MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS

ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO Nº 99 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 21 de septiembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular - Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: <u>j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1